



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2020.

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), punto II.3, de la “Guía General de Auditoría”¹ aprobada por el Comité de Gobierno y Administración en su sesión del 28 de febrero de 2012, y en apego al Programa Anual de Control y Auditoría autorizado para el ejercicio de 2020, se presenta el informe de seguimiento denominado “Acciones adoptadas en la Dirección General de Infraestructura Física para la solventación de recomendaciones relacionadas con la elaboración y formalización de finiquitos”.

I. ANTECEDENTES

Con oficio CSCJN/DGA/DAO/0392/2020 del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, el Contralor comunicó la orden de auditoría para practicar la revisión de seguimiento DAO/2020/47, por el período de enero de 2017 a diciembre de 2019.

II. OBJETIVOS

II.1 Objetivo general

Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y en general todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas.

II.2 Objetivos específicos

1. Identificar el estado de atención que guardan las recomendaciones formuladas a la Dirección General de Infraestructura Física, referentes a la elaboración del finiquito² de contratos.
2. Comprobar que los hallazgos que se observaron en auditorías efectuadas en ejercicios anteriores, por cuanto hace a la elaboración de finiquito de contratos, se mitigaron a través de las acciones adoptadas para atender las recomendaciones del Órgano Interno de Control.

¹ El informe presentado por la Dirección General de Auditoría será autorizado por el Contralor, quien lo enviará al superior jerárquico del órgano auditado, al titular de dicho órgano y a las instancias que en cada caso se requiera.

² Finiquito: Documento elaborado por Infraestructura Física o Recursos Materiales que contendrá los datos de identificación del contrato, en el que se hará constar el costo total ejercido y los trabajos o servicios efectivamente realizados, así como los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante (Artículo 3, fracción XL del Acuerdo General de Administración XIV/2019).

III. ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), que acreditan las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en los informes de las auditorías DAO/2017/07, DAO/2017/16, DAO/2017/17, DAO/2017/25, DAO/2017/26, DAO/2017/33, DAO/2018/05, DAO/2018/06, DAO/2018/12, DAO/2018/13 y DAO/2019/21.

De las referidas auditorías se advierte la emisión de 13 recomendaciones preventivas y 8 correctivas, de las cuales, 2 se encuentran pendientes de solventar.

AUDITORÍAS EJECUTADAS 2017-2019 CON OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE FINIQUITO DE CONTRATOS

| Núm. | Auditoría Título | Notificación | Recomendaciones | | Estado |
|---------------|---|--------------|-----------------|-------------|---------------|
| | | | Correctivas | Preventivas | |
| DAO/2017/07 | "Modernización de la plataforma tecnológica en elevadores del Edificio Sede" | 31/03/2017 | 1 | 1 | Solventadas |
| DAO/2017/16 | "Adecuación de la Casa de Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán, declarado monumento histórico" | 27/03/2017 | | 2 | Solventadas |
| DAO/2017/17 | "Servicios de mantenimientos al inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica de Zacatecas, (Impermeabilización; Carpintería y Eléctrico-hidrosanitarios)" | 18/10/2017 | | 1 | Solventada |
| DAO/2017/25 | "Sistema de iluminación para el inmueble de La Noria" | 19/06/2017 | | 2 | Solventadas |
| DAO/2017/26 | "Suministro e instalación de sistema de detección de humos para el inmueble de La Noria" | 27/06/2017 | | 1 | Solventada |
| DAO/2017/33 | "Sistema fotovoltaico para la Casa de la Cultura Jurídica de Guadalajara" | 01/12/2017 | 1 | 3 | Solventadas |
| DAO/2018/05 | "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato" | 25/04/2018 | 2 | 2 | Solventadas |
| DAO/2018/06 | "Proyecto integral para la construcción del nuevo comedor en la azotea de un inmueble catalogado como histórico y artístico en la Ciudad de México" | 08/05/2018 | 1 | | Por solventar |
| DAO/2018/12 | "Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero" | 06/07/2018 | 1 | 1 | Solventadas |
| DAO/2018/13 | "Adecuación y accesibilidad a personas con discapacidad y ampliación en el inmueble anexo de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán" | 10/09/2018 | 1 | | Solventada |
| DAO/2019/21 | "Adaptaciones diversas para ocupar el edificio de 5 de febrero" | 15/11/2019 | 1 | | Por solventar |
| Total: | | | 8 | 13 | |

Nota: Las recomendaciones que se encuentran "Por solventar", se detallan en el concentrado siguiente.

Los hallazgos observados en las referidas auditorías, se resumen a continuación:

| Acto u Omisión | Total Recomendaciones |
|---|-----------------------|
| Omisión de la elaboración del finiquito en el plazo dispuesto por la normativa, así como la supervisión del cumplimiento de esta actividad. | 18 (85.71%) |
| Incumplimiento de los requisitos para la elaboración del finiquito. | 3 (14.28%) |

De lo anterior, se desprende que la omisión de elaborar el finiquito de los contratos en el plazo dispuesto por la normativa en la materia, representa el 85.71% del total de las recomendaciones consideradas para efecto de estudio, por lo que se determinó analizarlas en su totalidad con sus respectivos resultados, conforme a lo siguiente:

| Auditoría | Nombre | Resultado | Recomendación | Núm. | Notificada | Atendida |
|-------------|--|---|--|--------|------------|------------|
| DAO/2017/07 | "Modernización de la plataforma tecnológica en elevadores del Edificio Sede". | Retraso de 51 días hábiles en la formalización del finiquito (9 de enero al 21 de marzo de 2017), situación | Realizar el cierre de finiquito proporcionando la evidencia documental al Órgano interno de Control. | 07-C01 | 31/12/2017 | 30/10/2018 |
| | | | Instruir por escrito al Supervisor Interno y al Subdirector de Mantenimiento Local que en subsecuentes trabajos se elaboren las propuestas de finiquito y el cierre administrativo en el plazo previsto por la normatividad aplicable. | 07-P01 | 31/12/2017 | 24/04/2017 |
| DAO/2017/16 | "Adecuación de la Casa de Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán, declarado monumento histórico". | Retraso de 161 días hábiles para llevar a cabo el finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato SCJN/DGIF/15/11/2015, contados a partir de julio de 2016 al 22 de marzo de 2017. | Conminar al Supervisor Interno su obligación de elaborar el finiquito y el acta de extinción de derechos, en el plazo establecido por la normativa que regula esta materia. | 11-P01 | 27/04/2017 | 10/07/2017 |
| | | | Ratificar por escrito al Subdirector de Obras su obligación de vigilar el cumplimiento de las actividades de supervisión interna en los procesos de ejecución, entrega-recepción, elaboración y formalización de finiquitos de la obra pública. | 11-P02 | 27/04/2017 | 26/10/2017 |
| DAO/2017/17 | "Servicios de mantenimientos al inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica de Zacatecas, (Impermeabilización; Carpintería y Eléctrico-hidrosanitarios)". | Los dictámenes de finiquito de los contratos 4516002085 para mantenimiento a las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; 4516002085 para el mantenimiento a carpintería y 456000613 para el mantenimiento a la impermeabilización a la Casa de la Cultura Jurídica de Zacatecas, se elaboraron con inconsistencias. | Instruir por escrito al personal de la Dirección de Mantenimiento, que el cierre de subsiguientes contratos de mantenimiento a las Casas de la Cultura Jurídica se realice a través del dictamen de finiquito con apego a todos los requisitos previstos por la normativa. | 12-P01 | 18/10/2017 | 10/11/2017 |
| DAO/2017/25 | "Sistema de iluminación para el inmueble de La Noria". | Se retrasó 8 días hábiles la suscripción del finiquito del contrato número SCJN/DGIF/02/02/2016 (15 al 28 de septiembre de 2016), en contravención a lo establecido en el artículo 174, párrafo cuarto, del AGAVI/2008; Cláusula Trigésimo Sexta del Contrato. | Conminar al Supervisor Interno su obligación de elaborar el finiquito y acta de extinción de derechos, en el plazo establecido por la normativa que regula esta materia. | 10-P01 | 19/06/2017 | 09/08/2017 |
| | | | Reiterar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas su obligación de vigilar el cumplimiento de las actividades de supervisión interna en el proceso de entrega-recepción, elaboración y formalización de finiquitos de la obra pública | 10-P02 | 19/06/2017 | 09/08/2017 |
| DAO/2017/26 | "Suministro e instalación de sistema de detección de humos para el inmueble de La Noria". | El Dictamen de Finiquito se formalizó con un desfase de 20 días hábiles (11 de agosto al 9 de septiembre de 2016). | Advertir por escrito al Supervisor Interno que en subsecuentes obras que tenga a su cargo, deberá elaborar los finiquitos en el plazo y contenido previsto por la normativa aplicable. | 13-P01 | 21/06/2017 | 02/10/2017 |
| DAO/2017/33 | "Sistema fotovoltaico para la Casa de la Cultura Jurídica de Guadalajara". | El Dictamen de Finiquito del contrato SCJN/DGIF/18/12/2015 se realizó con errores en su contenido. | Llevar a cabo la corrección de los errores advertidos en el finiquito a través de los instrumentos que se estimen convenientes, los cuales deberán formalizarse con la contratista. | 13-C01 | 01/12/2017 | 06/11/2018 |
| | | | Instruir por escrito al Supervisor Interno que en lo subsecuente, se confirmen los datos que se incorporen en los finiquitos. | 13-P01 | 01/12/2017 | 16/01/2018 |
| | | | Ratificar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas su obligación de revisar y pronunciarse respecto al cumplimiento de los requisitos y contenido de los finiquitos elaborados por los Supervisores Internos a su cargo. | 13-P02 | 01/12/2017 | 16/01/2018 |

VjpZj8wgHvuwwr12APkjawL/9k+KmKRJUZAVAttH6SQ=

| Auditoría | Nombre | Resultado | Recomendación | Núm. | Notificada | Atendida |
|-------------|--|--|---|--------|------------|---------------|
| | | El Dictamen de Finiquito se formalizó con un retraso de 146 días hábiles (27 de mayo de 2016 al 24 de enero de 2017). | Conminar por escrito al Supervisor Interno y al Subdirector de Obras Foráneas que los subsecuentes finiquitos de contratos de obra se elaboren y vigile la emisión del finiquito en el plazo establecido por la normativa que regula esta actividad. | 14-P01 | 01/12/2017 | 16/01/2018 |
| DAO/2018/05 | "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato". | Se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$93,371.56, IVA incluido, integrados por demolición y retiro de aplanado (\$4,951.94), perfilado y arreglo de peralte en área de videoconferencia (\$281.58), lambrín de azulejo (\$14,245.73), encofrado para ducto eléctrico (\$44,370.93), dala de concreto (4697.85), cadena perimetral para amarre de escalera (\$2,641.32), y pulido y brillado de piso de mármol (\$26,182.22). | Elaborar y proporcionar a la Contraloría el análisis de finiquito incluyendo su estimación. | 12-C02 | 25/04/2018 | 01/08/2019 |
| | | Existe un retraso de 159 días hábiles para realizar el finiquito, así como el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato SCJN/DGIF/27/12/2016, contado del 10 de agosto de 2017 al 24 de abril de 2018. | Instruir por escrito al servidor público designado como Supervisor Interno de la obra, la elaboración inmediata del finiquito correspondiente y exigir la fianza de vicios ocultos. | 17-C01 | 25/04/2018 | 20/06/2018 |
| | | | Conminar por escrito al Supervisor Interno por omitir su obligación de elaborar el finiquito y el acta de extinción de derechos en el plazo establecido por la normativa. | 17-P01 | 25/04/2018 | 20/06/2018 |
| | | | Ratificar por escrito al Subdirector de Obras su obligación de vigilar el cumplimiento de las actividades de los supervisores internos a su cargo en los procesos de formalización de finiquitos de la obra pública. | 17-P02 | 25/04/2018 | 20/06/2018 |
| DAO/2018/06 | Proyecto integral para la construcción del nuevo comedor en la azotea de un inmueble catalogado como histórico y artístico en la Ciudad de México" | Retraso de 65 días hábiles para la elaboración de la propuesta de finiquito. (29 de enero al 07 de mayo de 2018). | Realizar el finiquito de obra y remitir las constancias correspondientes. | 23-C01 | 08/05/2018 | Sin respuesta |
| DAO/2018/12 | "Adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero". | Al 06 de julio de 2018 se tiene retraso de 217 días hábiles para realizar el finiquito, así como el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato SCJN/DGIF/24/12/2016. | Instruir por escrito al Supervisor Interno de la obra, la elaboración inmediata del finiquito correspondiente y exigir la fianza de vicios ocultos. | 17-C01 | 06/07/2018 | 17/09/2018 |
| | | | Conminar por escrito al Supervisor Interno por omitir su obligación de elaborar el finiquito y el acta de extinción de derechos en el plazo establecido por la normativa. Ratificar por escrito al Subdirector de Obras Foráneas su obligación de vigilar el cumplimiento de las actividades de los supervisores internos a su cargo en los procesos de formalización de finiquitos de la obra pública. | 17-P01 | 06/07/2018 | 17/09/2018 |
| DAO/2018/13 | "Adecuación y accesibilidad a personas con discapacidad y ampliación en el inmueble anexo de la Cultura Jurídica de Mérida, Yucatán" | El finiquito del contrato SCJN/DGIF/26/12/2016 cuenta con un atraso en su elaboración de 334 días naturales contados del 9 de agosto de 2017 al 9 de julio de 2018. | Ordenar la elaboración inmediata del finiquito. | 20-C01 | 10/09/2018 | 31/10/2018 |

VjpZj8wgHvuvvrf12APkjawL/9k+KmKRJzAvEAttH6SQ=

| Auditoría | Nombre | Resultado | Recomendación | Núm. | Notificada | Atendida |
|-------------|---|--|---|--------|------------|---------------|
| DAO/2019/21 | "Adaptaciones diversas para ocupar el edificio de 5 de febrero" | El contrato SCJN/DGIF/18/12/2016 celebrado el 6 de diciembre de 2016 con la empresa Supervisores Técnicos, S.A de C.V., estableció un plazo de ejecución del 7 de diciembre de 2016 y hasta cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la conclusión de los trabajos de obra contratados con la empresa Acciona Infraestructuras México, S.A de C.V., sin que a la fecha se hayan tomado acciones para suscribir el finiquito correspondiente. | Promover las acciones que sean necesarias a fin de finiquitar el contrato SCJN/DGIF/18/12/2016 celebrado con la empresa Supervisores Técnicos, S.A. de C.V. | 03-C01 | 19/11/2019 | Sin respuesta |

IV. RESULTADOS

1. Identificar el estado de atención que guardan las recomendaciones formuladas a la Dirección General de Infraestructura Física, en lo que se refiere a la elaboración de finiquitos de contratos.

A la fecha se encuentran pendientes de solventar, 2 de las 21 recomendaciones formuladas que están relacionadas con la elaboración del finiquito de contratos, no obstante, se considera necesario conocer las acciones que se han implementado para inhibir o eliminar los riesgos que les dieron origen.

2. Comprobar que los hallazgos que se observaron en auditorías efectuadas en ejercicios anteriores, por cuanto hace a la elaboración de finiquito de contratos, se mitigaron a través de las acciones adoptadas para atender las recomendaciones del Órgano Interno de Control.

Con la finalidad de conocer las acciones que la DGIF ha implementado o reforzado respecto a la elaboración del finiquito de contratos de obra pública y servicios, se practicó un cuestionario de control interno, en el cual se abordó como tema central la emisión del finiquito de los contratos, así como de la presentación de la garantía de vicios ocultos. En respuesta, mediante oficio SCJN/DGIF/509/2020 de la DGIF, se conocieron las acciones siguientes:

En materia de Obra Pública:

- La DGIF se encuentra trabajando en la definición de políticas de control que fortalezcan los procedimientos relacionados con la elaboración y formalización oportuna de los finiquitos de los contratos de obra pública y servicios de mantenimiento. Entre los procedimientos analizados se encuentran el PO-IF-OB-10 "Dictamen de finiquito del contrato de obra". Para tales efectos, como evidencia se presentaron Minutas de Acuerdo como la formalizada el 9 de octubre de 2020.
- Se han realizado diversas reuniones y se ha establecido un programa de trabajo para la determinación e implementación de controles relacionados con el inicio, ejecución y cierre de obra pública.
- La DGIF se encuentra trabajando en la definición de políticas de control que fortalezcan los procedimientos relacionados con la entrega de la fianza de vicios ocultos en el plazo establecido por la normatividad. Para tales efectos, como evidencia se presentaron Minutas de Acuerdo como la formalizada el 9 de octubre de 2020.
- Derivado de la auditoría DAIA/2020/13 denominada "Reconocimiento de las obras en proceso como parte del patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", se han realizado

conciliaciones con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad con la finalidad de revisar el cierre administrativo de los finiquitos que se encuentran en proceso, entre las acciones destacan:

- Se establecieron líneas de comunicación entre la Subdirección General Técnica y sus Direcciones de Proyectos y Obras, con la finalidad de que haya una supervisión entre la Subdirección General Técnica con sus Direcciones de área y de las Direcciones de área con el personal a su cargo.
 - Se realizó la asignación de los finiquitos que se encuentran pendientes de efectuar, mismos que se les está dando seguimiento.
 - Se elabora un informe semanal automatizado para la Subdirección General Técnica, sobre los avances de capitalización.
 - Se generó un sitio en sharepoint donde se enlista la documentación necesaria para la integración del expediente de finiquito de obras; se cuenta con una primera versión de la base de datos y actualmente se encuentra trabajando en un flujo de trabajo que permita a los supervisores integrar la información referente al finiquito y con ello poder dar seguimiento cuando exista algún retraso.
- Se han realizado reuniones de trabajo con las direcciones generales de Presupuesto y Contabilidad; de Asuntos Jurídicos y esta Dirección General para el establecimiento de criterios para el cierre administrativo de obras en litigio con sentencia ejecutada.
 - Se estandarizó un informe para el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), el cual incluye las obras en proceso de finiquito, finiquitadas y en proceso de litigio.

En materia de Mantenimiento y Servicios

- En el caso de la Dirección de Mantenimiento, al tratarse de contratos simplificados, la liberación en el SIA hace las veces del finiquito, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que éstos se pueden visualizar a través del sistema en cuestión. No obstante, una vez concluidos, recibidos y aceptados los trabajos, así como la documentación relativa a dicha ejecución, estimación, generadores, reporte fotográfico, etc., se realiza su revisión y el dictamen de finiquito en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a dicha entrega, siendo esta constancia el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes contratantes.
- Se revisa que las fianzas de vicios ocultos sean expedidas atendiendo la vigencia correspondiente.

Ahora bien, con la finalidad de contextualizar la operación sobre los actos objeto de la revisión, a continuación, se presenta el estado que guarda las obras concluidas por finiquitar, finiquitadas y con incidencia, que a enero de 2020, la DGIF informó al CASOD en su Primera Sesión Ordinaria de 2020:

| Contratos de Obra Pública | | |
|---------------------------|--------------|----------------|
| Concluidos por finiquitar | Finiquitados | Con incidencia |
| 42 | 26 | 9 |

Desde el punto de vista cuantitativo se advierte que:

- El 56.25% de los contratos de obra pública se encuentran concluidos por finiquitar.
- El 32.50% se encuentran finiquitadas las obligaciones contractuales de obra pública.
- El 11.25% de los contratos de obra pública cuentan con incidencia desfavorable para su finiquito.

Ahora bien, bajo una visión cualitativa se menciona:

- El artículo 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se Regulan los Procedimientos para la Adquisición, Arrendamiento, Administración y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Obras y Prestación de Servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece las condiciones vigentes para la elaboración del finiquito de contratos que este Alto Tribunal celebre en materia de obra pública, mantenimientos y servicios.
- El párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio de la Normativa General antes invocada, señala que todos los procedimientos de contratación iniciados durante la vigencia del Acuerdo General de Administración VI/2008 que se encuentren pendientes de conclusión, así como los actos de ejecución de los contratos derivados de los mismos, se continuarán tramitando hasta su terminación conforme a las disposiciones de dicho Acuerdo y las aplicables relacionadas con el mismo, razón por la cual, la DGIF deberá verificar la aplicabilidad de la Normativa, según corresponda.
- Se estima que las acciones que la DGIF ha implementado o reforzado, respecto de la elaboración del finiquito de contratos de obra pública, mantenimiento y servicios, así como de la presentación de las garantías de vicios ocultos, son consistentes con el imperativo de finiquitar las obligaciones contractuales que celebra la SCJN, no obstante, se estima necesario que las acciones de mejora que se encuentra implementando, se mantengan como una actividad de carácter prioritario con el objeto de incrementar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la administración de los recursos públicos que se encuentran comprometidos en los instrumentos contractuales.
- Se advierten 8 contratos de obra pública que se encuentran en integración para su rescisión y uno adicional en proceso de conciliación. Aún y cuando éstos se gestionarán de manera distinta para dar por concluida la relación contractual, de igual forma se recomienda acelerar sus procesos administrativos con el objeto de que se garanticen los intereses de la SCJN.

Por lo antes expuesto, toda vez que se advierte que las distintas áreas que integran la DGIF se están organizando, coordinando y operando sistemáticamente con la finalidad de atender los casos de contratos que aún no han sido finiquitados y por el otro lado, atender de manera oportuna la obligación que establece el artículo 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; para la presente revisión no se emite recomendación correctiva o preventiva sobre caso en particular, no obstante, esta instancia de fiscalización vigilará y corroborará, a través de las siguientes revisiones técnicas, que los compromisos y acciones informados se estén cumpliendo en beneficio de la responsabilidad que tiene encomendada la Dirección General de Infraestructura Física.

V. CONCLUSIÓN

Del seguimiento realizado a los resultados y recomendaciones que se han formulado a la DGIF en el período 2017 a 2019, con relación a la elaboración del finiquito de contratos de obra pública, mantenimiento y servicios, se destacan las siguientes conclusiones:

- A la fecha se encuentran solventadas 19 de las 21 recomendaciones en materia de finiquito de contratos, lo cual representa un 90.47% de atención. No obstante, se advierte que 42 contratos de obra pública se encuentran concluidos por finiquitar; 26 casos se encuentran finiquitadas las obligaciones contractuales de obra pública; y 9 contratos cuentan con incidencia desfavorable para su finiquito.
- Se conocieron las distintas acciones que la DGIF ha implementado y, en su caso, reforzado con la finalidad de atender la realización de los finiquitos de contrato que tiene bajo su responsabilidad, las cuales son acordes al cumplimiento del imperativo normativo de finiquitar las obligaciones contractuales que celebra la SCJN, según lo dispone el artículo 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y su correlativo en el Acuerdo General de Administración VI/2008.
- Dado que la DGIF se encuentra organizando, coordinando y operando sistemáticamente la atención del finiquito de los contratos de obra pública, mantenimiento y servicios, para la presente revisión no se emite recomendación, toda vez que esta instancia de fiscalización vigilará y corroborará, a través de las siguientes revisiones técnicas, que los compromisos y acciones informados se estén cumpliendo en beneficio de la responsabilidad que tiene encomendada.

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Director de Auditoría de Obras

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.